

CONTRATO DE SERVICIOS DE “VIGILANCIA RECINTO DEPORTIVO EL SOTO Y PARQUE MUNICIPAL” 2ª LICITACIÓN

ACTA DE VALORACIÓN DEL SOBRE C: ASPECTOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.

En el Ayuntamiento de Burlada, siendo las 9:30 horas del día 19 de mayo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el pliego de condiciones que ha de regir el contrato del servicio de “Vigilancia del recinto deportivo El Soto y Parque Municipal. 2ª licitación” al objeto de proceder a la calificación de la documentación presentada en el Sobre C por las empresas licitadoras.

Asisten las siguientes personas de la Mesa de Contratación

Presidente: Don Enaut Andueza García, concejal delegado de Deportes del Ayuntamiento de Burlada.

Vocales:

- Don Jorge San Martín García, coordinador del área de deportes del Ayuntamiento de Burlada, en sustitución de doña Adriana Peru Beramendi, Gerente del área de deportes del Ayuntamiento de Burlada,
- Doña María Eugenia Muguiro Larraya, responsable de instalaciones y personal del área de deportes del Ayuntamiento de Burlada.
- Don Abel Álvarez Paez, Interventor del Ayuntamiento de Burlada.

Secretaria: Doña Silvia Gonzalo Etxarri, Secretaria General del Ayuntamiento de Burlada

Se procede a la apertura del sobre C “Criterios cuantificables mediante fórmulas”. La valoración de la documentación presentada en el Sobre C se efectuará de acuerdo a los criterios cuantificables establecidos en el Pliego regulador y que son los siguientes:

C.1. OFERTA ECONÓMICA

80 puntos

La valoración de la oferta económica se hará de acuerdo a lo siguiente:

- *Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio/hora de licitación.*
- *A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 80 puntos a aquellas propuestas que oferten el precio/hora más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.*

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

$$P = 80 - 80 \left[(B_{\max} - B_{\text{oferta}})^3 / (B_{\max})^3 \right]$$

C.2. CRITERIOS SOCIALES

10 puntos

Se otorgará puntuación de 10 puntos a las propuestas de los licitadores que incluyan el compromiso de destinar a la ejecución del contrato, al menos, un 80% de personas con contratos indefinidos.

Efectuada la apertura del sobre C de la única empresa presentada a la licitación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, la Mesa asigna las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	Importe precio	Puntos económica (Máx. 80 p.)	Criterios Sociales. Plantilla 80% indefinido	Puntos criterios sociales (Máx. 10)	TOTAL (Máx. 90 p.)
GRUPO ESPECIAL PROTECCION Y SEGURIDAD, S.L.	26 €/h	80	SÍ	10	90

Sumada esta puntuación a la obtenida en el Sobre C, reflejada en el acta correspondiente, la puntuación total ha sido:

EMPRESA	Sobre B Oferta cualitativa (Máx. 10 p.)	Sobre C Criterios fórmula (Máx. 90 p.)	TOTAL (Máx. 100 p.)
GRUPO ESPECIAL PROTECCION Y SEGURIDAD, S.L.	7,5	90	97,5

En consecuencia, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a GRUPO ESPECIAL PROTECCION Y SEGURIDAD, S.L. al ser la oferta en su conjunto más ventajosa.

En consecuencia, con base a lo dispuesto artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda solicitar a la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación por haber obtenido mayor puntuación que, en el **plazo máximo de siete días naturales** desde la notificación del requerimiento, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 12.5 del Pliego regulador del presente contrato.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en lugar y fecha indicados.

FIRMAS DE INTEGRANTES DE LA MESA